

Informe que hazen el Cavallero Don Gines de Moya re-
fido comisionado por esta Ciudad, y el Thesoroero Cor-
nel Inferior en Segundo Don Juan Escobedo de lo que
ha resultado de su reconocimiento que en treinta y tres
meses la Ciudad Acordo practicasen, y lo que en el asun-
to se les ofrece y constando como consta por otro recono-
cimiento que de la operacion havia era practicada por
los Ciudadanos Hacendados, y no permitiendo a las aguas
que eran se ha ocasionado el haver bajado la de
referido Pozo de la higuera Abadia de publico a los
vecinos y Ganados de esta Ciudad tres pies y nueve
pulgadas; La de la Noia de Chiriqui a Sarabia
sino en este termino y durante el referido Pozo
como dos varas de favel, lo mismo habiendo la queda-
do solamente nueve pulgadas de agua de modo que con
poca que se agota y no puede reparar la tierra
que antes reparaba habiendo habido igual disminucion
y baja de los tres pies, y nueve pulgadas, en el Pozo de
Salina de aquella inmediacion, y que el Sitio por don-
de Setiene hi deado el Diaquia la nominada Mina
de roza, en parte o entodo pertenece a Don Joachin
Leon de Beano de esta Ciudad; Exponiendo como era por
el otro Inferior, como el Cavallero Comisario que en
el dia no ay Persuicio a la Ciudad y su comun a ve-
cinos en la continuacion de otro Mina de roza que
aunque toda la agua que otros Hacendados han re-
cogido y pretenden no sea provecho de este termino
de ella, no se puede aprovechar para riego natural
de sus tierras a causa de estar mas alto el terreno,
pero que si la Ciudad concediere el permiso que

